

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 158

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE OFICINISTA I EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO; ESTABLECER ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

POR CUANTO : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, se hace necesario crear un (1) puesto de Oficinista I, adscrito al Programa de Desarrollo Económico.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ABRIL DE 2005.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Oficinista I, adscrito al Programa de Desarrollo Económico.

Sección 2da. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Participar en el recibo y control de correspondencia en su área de trabajo.

Compaginar informes y otros trabajos de oficina.

Atender y asistir al público que visita su área de trabajo en busca de servicios.

Llenar en todas sus partes documentos sencillos y formularios de rutina.

Participar en la preparación de inventario de la propiedad.

Llevar y mantener récords sencillos de oficina.

Participar en la preparación de informes cíclicos en su área de trabajo.

Atender el teléfono cuando le es requerido.

Asistir a personal de oficina de mayor jerarquía.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Algún conocimiento de las prácticas generales de oficina.

Algún conocimiento en sistemas de información.

Habilidad para aprender tareas sencillas de oficina.

Habilidad para preparar informes sencillos.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

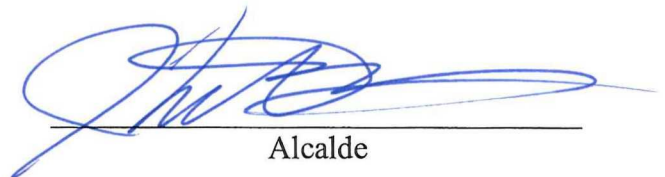
Graduación de escuela superior con cursos en sistemas de información.

- Sección 4ta. : Este puesto a crearse estará pagado de la asignación presupuestaria de las economías generadas de la partida Sueldos Puestos Regulares en el Programa Desarrollo Económico.
- Sección 5ta. : Este puesto de Oficinista I estará asignado a la Escala 2 en la estructura retributiva vigente para el Servicio de Carrera, con una retribución de \$945.00 a \$1,245.00 y tendrá un período probatorio de tres (3) meses.
- Sección 6ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 158, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 14 de abril de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres  
Juanita Lebrón Román  
Carlos J. Álvarez González  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Elsie Droz Rodríguez*

*Carmen Báez Pagan  
Juan Berrios Arce  
Sara Nieves Colón  
Javier Capestany Figueroa  
Guillermo Urbina Machuca  
Esther Rivera Ortiz*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de abril de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*